

27c00u 11426

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA FUNDACIÓN ARSENIO JIMENO PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DURANTE EL CURSO 2011/12

En Zaragoza a, 11 de julio de 2011

REUNIDOS

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
n.º 11426 Hoja 7 Capítulo 7
Folio 1 el presente Convenio
Zaragoza a 18 de 07 de 2011
El Encargado del Registro,

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. D^a María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón en virtud de Acuerdo del Gobierno de fecha 14 de junio de 2011.

DE OTRA PARTE, D^a. Gloria Muñoz Gregorio, con DNI 17.160.004 A, en calidad de Presidenta del Patronato, actuando en nombre y representación de la Fundación "Arsenio Jimeno", con CIF G50975523.

Ambos intervinientes se reconocen entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este acto, a cuyo efecto

EXPONEN

Que en fecha 23 de noviembre de 2005, se firmó un convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Arsenio Jimeno para la impartición de Formación Profesional Reglada.

Que con fecha 2 de diciembre de 2009, y por mutuo acuerdo de las partes, se prorrogó para el curso 2009/2010, el convenio de colaboración mencionado en el punto anterior.

Que es de interés de ambas partes el mantenimiento de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y Ciclos Formativos que actualmente se imparten en la Fundación Arsenio Jimeno, de acuerdo y con sujeción a lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto continuar con la implantación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior en el Centro Privado Fundación Arsenio Jimeno. Dichas enseñanzas figuran relacionadas en el Anexo I al presente Convenio.

SEGUNDA.- La Fundación Arsenio Jimeno, titular del Centro Privado del mismo nombre, se compromete a impartir las enseñanzas de Formación Profesional anteriormente citadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las enseñanzas objeto del Convenio se impartirán gratuitamente con sujeción a los programas, planes de estudio y ordenación académica en vigor.
2. El Centro se someterá al procedimiento ordinario de admisión de alumnos establecido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
3. El Centro respetará los límites establecidos por la normativa vigente en relación con el número de alumnos por unidad.
4. El Centro reservará un 10% de las plazas y las pondrá a disposición de la Administración Educativa, con el fin de atender necesidades educativas de la zona.
5. Para implantar los Programas de Cualificación Profesional Inicial el Centro deberá contar con un mínimo de matrícula de 10 alumnos y para los primeros cursos de los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior con un mínimo de matrícula de 15 alumnos en cada uno.
6. Cumplir con el calendario escolar publicado para cada curso.
7. El Centro deberá respetar las condiciones laborales del profesorado que atienda a los alumnos.

TERCERA.- Se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por tres representantes de cada parte, que se reunirá, cuando así lo solicite una de las partes. Por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte formarán parte de la Comisión el responsable de la Dirección General competente en materia de formación profesional, o persona en quien delegue, el Director del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza o persona en quien delegue y un funcionario del Servicio de Formación Profesional, que actuará como secretario de la Comisión.

CUARTA.- Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

- Vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente Convenio.
- Dirimir las controversias que se deriven de su cumplimiento.
- Revisar el correcto desarrollo de las enseñanzas implantadas en el Centro.

QUINTA.- Con el fin de garantizar las enseñanzas objeto de este convenio, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte contribuirá a sufragar los gastos de mantenimiento y del personal, aportando, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón, las cuantías de 46.483,50 € por curso académico y unidad escolar de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y 66.405,23 € por curso académico y unidad escolar en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, dichas cantidades no serán incrementadas a partir del 1 de enero de 2012; con una distribución de 208.000 € (ciento cincuenta mil euros) en el presupuesto del año 2011, en la línea presupuestaria 18020/G/4226/480078/91002 y 416.208,84 € (cuatrocientos dieciseis mil doscientos

ocho con ochenta y cuatro euros) en el presupuesto del año 2012, en la línea presupuestaria 18020/G/4226/480078/91002.

SEXTA.- El pago de las cantidades mencionadas se realizará mediante abonos parciales de periodicidad mensual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Finalizado el curso escolar, y en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2012, la Fundación Arsenio Jimeno deberá presentar la justificación de los gastos realizados que acrediten el cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Convenio mediante la presentación de la siguiente documentación:

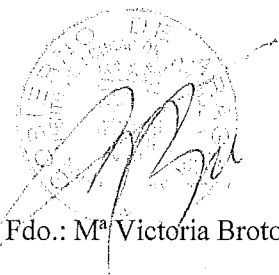
- Documentos originales de las nóminas de los profesores y documentos de cotización a la Seguridad Social.
- Facturas originales de todos los gastos de funcionamiento realizados, junto con una relación detallada y cuantificada de los mismos.
- Memoria del curso escolar, incluyendo relación de alumnos y copia de actas y evaluaciones.
- Certificación del titular acreditativa del cumplimiento de la finalidad del Convenio.

OCTAVA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, la ausencia de justificación o la justificación incompleta o insuficiente de los gastos así como el incumplimiento total o parcial de la actividad, serán causas de reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las sanciones a que en su caso, hubiere lugar.

NOVENA.- Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

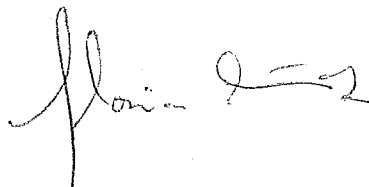
DÉCIMA.- Corresponde al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: M^a Victoria Broto Cosculluela

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO



Fdo.: Gloria Muñoz Gregorio

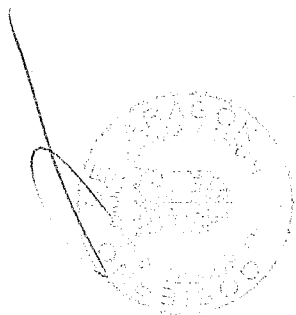
ANEXO I

NIVEL	SIGLAS	ENSEÑANZA	2011/2012
PCPI	IMA101	Auxiliar en operaciones de fontanería, calefacción y climatización	1º
PCPI	TMV101	Auxiliar de reparación de carrocería de vehículos	1º
CFGM	FME203	Soldadura y Calderería	1º y 2º
CFGM	TMV201	Carrocería	1º y 2º
CFGS	EOC302	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	1º y 2º
CFGS	MSP302	Mantenimiento de Equipo Industrial	1º y 2º

PCPI: Programa de Cualificación Profesional Inicial

CFGM: Ciclo Formativo de Grado Medio

CFGS: Ciclo Formativo de Grado Superior



florin

CG 14062011

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de junio de 2011, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que figura como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Arsenio Jimeno para la impartición de Formación Profesional Específica durante el curso 2011/2012. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de 624.208,84 euros, que se efectuará con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución del gasto:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
2011	18020/G/4226/480078/91002	208.000,00
2012	18020/G/4226/480078/91002	416.208,84

Tercero.- Facultar a la Excmá. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios. Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a quince de junio de dos mil once.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

